

## **BASES DE ADJUDICACIÓN EN ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PROPIEDAD DE EMSV EN LAS DESARROLLOS DE LOS MOLINOS Y BUENAVISTA Y EL ROSÓN**

### **INFORMACIÓN**

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A., en el ejercicio de sus funciones en materia de vivienda dentro del municipio ha llevado a cabo promociones de viviendas de protección pública en los nuevos desarrollos de Los Molinos y Buenavista y en el barrio de El Rosón.

Todos estos edificios constan en sus plantas de sótano de plazas de aparcamiento no vinculadas a viviendas y propiedad de EMSV, las cuales se han estado ofreciendo a la venta desde el momento de construcción de las mismas.

A fecha de hoy existen sin adjudicar plazas de garaje propiedad de EMSV en las promociones que se enumeran a continuación en la siguiente tabla:

| <b>Promoción</b> | <b>Dirección</b>  |
|------------------|---|
| A-15 Los Molinos | C/ De la Lanza en Astillero nº 2                                    |
| A-17 Los Molinos | C/ Del Yelmo de Mambrino nº 1                                       |
| B-7 Los Molinos  | Avda. de Rocinante nº 4   |
| B-8 Los Molinos  | Avda. de Rocinante nº 6   |
| A-13 Buenavista  | Avda. de Francisco Largo Caballero nº 7                             |
| A-14 Buenavista  | Avda. de Francisco Largo Caballero nº 5                             |
| B-3 Buenavista   | Paseo de Isabel Palencia 1 a 5 y Paseo de Augusto Barcia 2 a 6      |
| B-4 Buenavista   | Avda. de Niceto Alcalá Zamora 2 a 6 y Paseo de Augusto Barcia 1 a 5 |
| B-9 Buenavista   | Avda. de Juan Negrín nº 6   |
| 1.4 El Rosón     | Calle Ramón Rubial, 29  |
| 1.7.2. El Rosón  | Calle Ramón Rubial, 33  |

Se pretende dar una salida a dichas plazas de garaje y ofrecerlas a los ciudadanos para que puedan disponer del uso de las mismas a un precio y con unas condiciones muy ventajosas.

La adjudicación se realizaría de manera directa a elección entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos que a continuación se indican, siguiendo el orden de presentación de solicitudes.

### **CARACTERÍSTICAS**

Las plazas de aparcamientos son para vehículos automóviles medianos, con una superficie aproximada de 2,20 x 4,50. La información sobre el número y ubicación de las plazas disponibles se facilitará por el personal de la EMSV en el momento de la solicitud de información.

## CONDICIONES PARA ALQUILER

- El precio del alquiler por plaza de aparcamiento para vehículos automóviles será de **CUARENTA Y CINCO** euros (**45,00 €**) mensuales (IVA incluido), a pagar por trimestres anticipados (135€) mediante domiciliación bancaria durante los 5 primeros días de cada trimestre natural.

El precio del arrendamiento podrá ser actualizado por el órgano de administración de la EMSV o persona en quien delegue. Dicho precio será publicado en la página web de la EMSV para general conocimiento con, al menos, un mes de antelación a su aplicación. En el caso de que la actualización suponga una reducción de la renta se aplicará al arrendatario desde su fecha de efectos. En el caso de que la actualización suponga un aumento de la renta el arrendatario podrá resolver anticipadamente el contrato comunicándolo por escrito con un preaviso de, al menos, diez días naturales a la fecha de efectos de la actualización

- Los adjudicatarios de estas plazas podrán, durante el periodo de vigencia inicial del contrato de alquiler (1 año), optar a la compra de las mismas, previa petición a la EMSV, al precio de TRECE MIL euros (13.000,00 €) impuestos no incluidos.
- Finalizado el contrato de alquiler sin que se haya ejercido el derecho de compra por parte del adjudicatario, este quedará prorrogado automáticamente por anualidades sucesivas, quedando extinguido el derecho de opción de compra.

## REQUISITOS

- Ser persona física o jurídica.

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Impreso de solicitud
- Fotocopia de documento que acredite la personalidad del ofertante (documento nacional de identidad o similar, o escritura de constitución, CIF de la sociedad y poderes del representante en caso de tratarse de una persona jurídica).

Para ciudadanos de fuera de la Unión Europea, pasaporte y autorización de residencia y permiso de trabajo. Dicho documento debe estar debidamente en vigor, en caso contrario se considerará no presentado

- Cuenta bancaria para la domiciliación de los recibos

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, se reserva el derecho de requerir a los solicitantes, toda aquella documentación necesaria, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

## LUGAR DE RECOGIDA Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes estarán a disposición de los demandantes en las oficinas de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe y en la página web de la misma: [www.emsvgetafe.org](http://www.emsvgetafe.org).

El horario de recogida y entrega de solicitudes **será en horario de mañana de Lunes a Viernes de 9:00 a 14.00 horas, y en horario de tarde los lunes y miércoles de 16:30 a 18:30 horas.**

Las solicitudes podrán entregarse telemáticamente enviando la solicitud al email de [aparcamientos@emsvgetafe.org](mailto:aparcamientos@emsvgetafe.org) o presencialmente en las oficinas de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe (Plaza Obispo Felipe Scío Riaza nº 2, 1ª, Of. 2, Getafe - 28901- Madrid).

### **ACLARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BASES**

El Presidente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda tendrá la potestad, si fuese necesario, de realizar las aclaraciones, desarrollo y aplicación de cualquiera de los puntos estipulados en las presentes bases.

Fdo.: Concepción Sánchez Roldán  
Responsable Patrimonio no Residencial

Fdo.: Jesús Alberto Sanz Muñoz  
Asesor Jurídico EMSV - Director Área  
Jurídica

CONFORME: Consejero Delegado  
EMSV GETAFE